



## CONFIRMACIÓN PRESENTACIÓN INFORME SOFTWARE LEGAL VIGENCIA 2022

**Respetado(a) Usuario(a):**  
**ARNULFO RONCANCIO SANABRIA**  
**CAMARA DE REPRESENTANTES**  
**Bogota D.C. (Bogotá)**

Le informamos que luego de verificar en nuestros archivos, se encontró que efectivamente el 16-03-2023 usted remitió ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor, con éxito el informe de software legal, con los siguientes datos:

Orden	Nacional
Sector	Control Político
Departamento	Bogotá
Municipio	Bogota D.C.
Entidad	CAMARA DE REPRESENTANTES
Nit	899999098-0
Nombre funcionario	ARNULFO RONCANCIO SANABRIA
Dependencia	OFICINA COORDINADORA DEL CONTROL INTERNO
Cargo	COORDINADOR
1. Con cuantos equipos cuenta la entidad	1223
2. El software se encuentra debidamente licenciado?	Si
3. ¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?	- Se implementaron restricciones de instalación de programas por medio de políticas de grupo a través del controlador de dominio. - A través del Firewall se restringe navegación y descarga de programas no autorizados. - La Oficina de Planeación y Sistemas ha informado a través de circulares, papel tapiz y correos masivos la prohibición de instalación de cualquier tipo software que no esté licenciado y autorizado. - Dentro del MANUAL DE POLÍTICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN se establecieron lineamientos que reglamentan la utilización del uso de software en la Entidad, en el cual expresa que: "Todo el software de la Institución está protegido por derechos de autor y requiere licencia de uso. Por tal razón es ilegal y está terminantemente prohibido instalar software ilegal (Sin licencia), hacer copias o usar ese software tanto adquirido como desarrollado, para fines personales". (https://www.camara.gov.co/camara/visor?doc=/sites/default/files/2021-01/MANUAL%20POLITICAS%20DE%20SEGURIDAD%20-%20V2%2020200702%20%282%29%20%282%29_1.docx) - Asimismo, en la POLITICA DE USO ACEPTABLE DE ACTIVOS DE INFORMACIÓN se definieron reglas que prohíben el uso de software que no haya sido adquirido por la Cámara de Representantes. https://www.camara.gov.co/camara/visor?doc=/sites/default/files/2022-06/Politica%20de%20Uso%20Aceptable%20de%20Activos%20de%20Informacion.pdf
4. ¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad?	De acuerdo al Manual de Políticas Contables de la Cámara de Representantes, se aplica el siguiente tratamiento contable: "7.5. ACTIVOS INTANGIBLES 7.5.4. Baja en cuentas Un activo intangible se da de baja cuando se disponga del elemento o cuando no se esperan un potencial de servicio o beneficios económicos futuros por su uso o enajenación. La pérdida o ganancia fruto de la baja en cuentas del activo intangible se calculará como la diferencia entre el valor neto obtenido por la disposición del activo y su valor en libros, y se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo. Por otra parte, para los casos en que el destino final no se produzca en forma simultánea, se deben afectar las cuentas de orden deudoras, mientras se realiza para ello el procedimiento administrativo establecido para tal fin". (https://www.camara.gov.co/camara/visor?doc=/sites/default/files/2023-01/POLITICAS%20CONTABLES%20ACTUALIZADAS%20DIC%202022_CAMARA%20REPRESENTANTES.pdf.

Cualquier otra inquietud estaremos atentos a responderla a través del número telefónico (571) 7868220 ext. 1114, o al correo electrónico [info@derechodeautor.gov.co](mailto:info@derechodeautor.gov.co)

Se ha enviado una copia al correo registrado: [control.interno@camara.gov.co](mailto:control.interno@camara.gov.co)